



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2151  
TEMUCO, 07 JUL. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L., con fecha 23 de Junio de 2015, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Mejoramiento Iluminación Ornamental Plaza Dagoberto Godoy de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.512.900-1, por escritura pública de fecha 23 de junio de 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$48.735.260 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de término de ejecución de los servicios y entrega total de las obras será de 110 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega del terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



MRA/PRH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal
- Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L.
- Oficina de Partes

911272

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>4557</sup> \_\_\_\_\_/2015

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO CONSTRUCCION: MEJORAMIENTO ILUMINACION  
 ORNAMENTAL PLAZA DAGOBERTO GODOY DE TEMUCO**

633045  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ  
 E.I.R.L."**

&Millaldeo.con/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintitrés** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

**ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra empresa **"INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ E.I.R.L."**, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta seis millones quinientos doce mil novecientos guion uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ**, chileno, casado, instalador eléctrico autorizado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Quellon,

de paso

en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha once de marzo del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cinco guión dos mil quince "MEJORAMIENTO ILUMINACION ORNAMENTAL PLAZA DAGOBERTO GODOY DE TEMUCO" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cuatro de fecha trece de mayo del dos mil quince la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente "Ingenieria Eléctrica Omar Millaldeo Borquez E.I.R.L." **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO ILUMINACION ORNAMENTAL PLAZA DAGOBERTO GODOY DE TEMUCO". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista

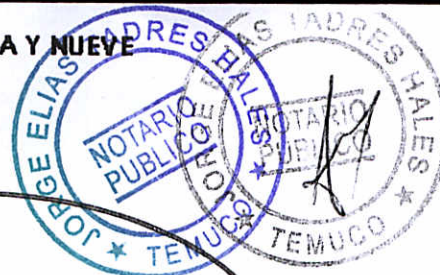
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cinco guión dos mil quince, "MEJORAMIENTO ILUMINACION ORNAMENTAL PLAZA DAGOBERTO GODOY DE TEMUCO" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion LP dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública sesenta y cinco guión dos mil quince. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de los servicios y entrega total de las obras será de ciento diez días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones al estado de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de vale vista número seis cuatro cero dos cinco seis cuatro de fecha diez de junio del año dos mil quince a nombre de la Municipalidad de Temuco por la suma de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos

sesenta y tres. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA:** Se podrá Subcontratar personas y servicios, en los términos y responsabilidad, en conformidad al artículo diecinueve de las Bases Administrativas propuesta número sesenta y cinco guión dos mil quince. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ** para actuar en nombre y representación de "Ingeniera Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Borquez E.I.R.L.", consta de escritura pública de fecha treinta de Marzo de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Quellón don Pedro Hernán Larrere Castro, Repertorio ciento ochenta y siete, y en certificado de vigencia de fecha tres de Junio de dos mil quince, otorgado por el Notario y Conservador Interino de Quellón.- Las Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocido

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

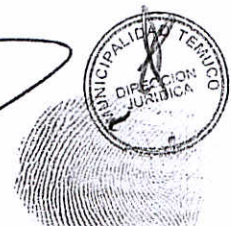


de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y siete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

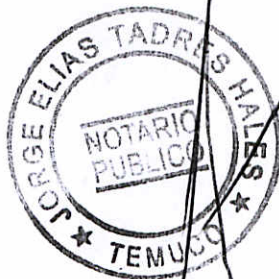


AL MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OMAR ONOFRE MILLALDEO BORQUEZ  
En rep. "INGENIERIA ELECTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO  
BORQUEZ E.I.R.L."

76.512.900-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 JUN 2015





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*

JORGE ELIAS TADRESHALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 JUN 2012

